

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de noviembre de 2024

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:51

Lugar:

EL SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

Secretario:

MARIA GARCIA HARO

Interventora:

NOELIA MARTIN MOLINA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71722569J	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO	SÍ
52762060Z	CARMEN MATEO LEON	SÍ
46843288Q	ELENA GARCIA ZALVE	SÍ
70584399K	JESUS DANIEL MATEO CUBO	SÍ
06219293R	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS	SÍ
06246779W	JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ	SÍ



70582126W	JOSE RAMON MOYA GARCIA	SÍ
51402538E	LUIS MIGUEL CEBRIAN SANZ	NO
06220224N	MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ	SÍ
52762016Q	MARIA CONCEPCION ARENAS MULET	SÍ
06243860G	MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ	SÍ
00698438C	MARIA JOSE BETETA ARENAS	SÍ
05680154M	NOELIA MARTIN MOLINA	SÍ
06275551R	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO	SÍ
06276811L	REBECA SANCHEZ SALAMANCA	SÍ
06200464D	ROMAN ROMERO CUEVAS	SÍ
20616126F	SALOME CARRION MORENO	SÍ
06258981Z	VANESSA SAEZ LOPEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. LUIS MIGUEL CEBRIAN SANZ:
«MOTIVOS PERSONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de octubre de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión,



sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Expediente 385/2024. Aprobar definitivamente la eliminación de tramo del camino 9004 del Polígono 7, entre las parcelas 101, 103 y 104.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto expediente 385/2024, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9004 del Polígono 7 entre las parcelas 101, 103 y 104, por ser de uso privado y particular.

Visto informe de la Comisión de Caminos, de fecha 05/12/2023.

Visto informe, de fecha 28/06/2024, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31/07/2024, por el que se inicia expediente de eliminación de tramo de camino 9004 del polígono 7 por no haber sido nunca camino público.

Visto que en el punto segundo del citado acuerdo se requiere la conformidad por escrito de los linderos.

Visto que las notificaciones al lindero afectado, propietario de la parcela 101 del Polígono 7 han resultado infructuosas, efectuándose la correspondiente publicación en el BOE, de fecha 21/10/2024.

Visto informe, de fecha 20/11/2024, emitido por el Guarda Rural, haciendo constar que *“sin la conformidad mencionada anteriormente, ve conveniente llevar a cabo la eliminación del tramo de camino público del Polígono 7 Parcela 9004, conforme lo solicitado, puesto que la parcela 101 del Polígono 7 tiene acceso por otro camino público (Polígono 7 Parcela 9003), y únicamente linda con el tramo que se pretende eliminar al final del mismo, por lo que NO menoscaba esta eliminación de tramo de Camino Público Pol. 7 Parc. 9004 ningún derecho o servidumbre que afecte a este”*.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1953 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 25/11/2024.

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la eliminación de tramo del camino 9004 del Polígono 7, entre las parcelas 101, 103 y 104, por ser de uso privado y particular.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural a efectos de



que procedan a tramitar su alteración en Catastro.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 5287/2024. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14 /2024, mediante SUPLEMENTOS DE CRÉDITO y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

A fin de ajustar el Presupuesto General vigente para atender obligaciones necesarias que no admiten demora, con asignación insuficiente o inadecuada, y visto informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1954 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Abierto el turno de intervenciones, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación: Votos a favor 12 (4 de los concejales del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y 4 abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Vox.

Por tanto, por 12 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones, se ACUERDA:

Aprobar EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2024, mediante SUPLEMENTOS DE CRÉDITO y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 129.400,00 €, financiada con bajas de crédito en las aplicaciones que se indican en documento adjunto.

· *Justificación de los gastos a acometer:*

Créditos necesarios para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el consignado resulta insuficiente o no ampliable.

· *Financiación:*



Esta modificación se financia con cargo a baja de crédito en aplicaciones cuyo saldo no se encuentra comprometido.

Documentos anexos:

- Anexo 1. _MC 14-2024_Crdtos. Extraord.+Sup

Expediente 1779/2024. Expediente de cesión de terrenos donde se ubica el Centro de Salud a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. A requerimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se solicita la regularización y la tramitación del procedimiento de cesión gratuita del inmueble que ocupa actualmente el Centro de Salud de Socuéllamos (Ciudad Real), situado en la Avenida del ferrocarril (anterior C/ General Moscardó) con vuelta calle Tierno Galván.

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada en fecha 26 de Agosto de 2024 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

El uso de la cesión, es para el Centro de Salud de Socuéllamos, redundando en beneficio de los habitantes del término municipal y que es acorde con el planeamiento municipal.

El Centro de salud está en funcionamiento y es necesaria su regularización jurídica a favor de esta Comunidad Autónoma mediante la aceptación de la cesión conforme a lo dispuesta en el apartado 1º del art. 98 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha .

Habiendo procedido el 20 de septiembre de 2024 a la inscripción de la segregación de la finca donde se ubica el Centro de salud, con una superficie de 2.578 metros cuadrados , destinando el resto de la finca inicial a la calle Tierno Galván, con 732 metros cuadrados.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	26/08/2024	
Informe de Secretaría	26/08/2024	
Informe Técnico	30/08/2024	Favorable
Certificado del Registro de la Propiedad	20/09/2024	Inscripción segregación



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1955 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 25/11/2024.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el siguiente bien inmueble:

Terreno con una superficie de dos mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados (2578m²) ubicada en la Avenida del ferrocarril (antes C/ General Moscardo) con vuelta a calle Tierno Galván.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Expediente 5231/2024. Aprobar modificación de la Ordenanza fiscal N° 22 reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE LA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente n.º 5231/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20 de noviembre de 2024, la Concejalía de Festejos presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal N° 22 reguladora de la tasa por **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

SEGUNDO. Con fecha 20 de noviembre de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.



TERCERO. Con fecha 20 de noviembre de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

CUARTO. Con fecha 20 de noviembre de 2024 se emitió por la Intervención informe de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicables es la siguiente:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

SEGUNDO. La doctrina aplicable es la siguiente:

— Sentencia del Tribunal Supremo de 15/1/1998 (RJ 1998/791)

— Sentencias del Tribunal Constitucional 185/1995 y 233/1999

— Sentencia del Tribunal Supremo de 10/05/2012 y 27/11/2012

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuestas, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1956 de 20 de noviembre de 2024.



Resolución:

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 25/11/2024.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora N° 22 de la tasa por **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL** en los siguientes términos:

FERIA Y FIESTAS

RESTAURACIÓN	
Bares, restaurantes, churrerías, chocolaterías y similares.	100€ + 1€ m2

FERIA DE TODOS LOS SANTOS Y OTRAS FESTIVIDADES

Instalación de circos, teatros y similares.	200€
---	------

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 5441/2024. Aprobar Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
-----------	-----------------------------



A favor: 12, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer de la Federación Española de Municipios y Provincias, del siguiente tenor literal:

“Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias, Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en



ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2019 de 25 de noviembre de 2024.

Resolución:

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2024.

Abierto el turno de intervenciones, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.



Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votos a favor 12 (4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista), votos en contra 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención.

Por tanto, por 12 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención se acuerda aprobar Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer de la Federación Española de Municipios y Provincias.

B) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 2419 al nº 2674 de 2024.

C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES

Expediente 5560/2024. Cesiones de Bienes

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la finalización con fecha 12 de enero de 2025 del acuerdo de cesión a la Asociación de Familias y Amigos de Personas con alguna Discapacidad “AFYMOS” del inmueble sito en calle Pedro Arias nº 87 de Socuéllamos, destinado a Centro de Atención a la Diversidad Funcional.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 30/12/2014, por el que se aprobaba definitivamente la cesión gratuita a la Asociación AFYMOS del edificio de propiedad municipal sito en calle Pedro Arias nº 61 (hoy nº 87).

Visto el Documento de cesión suscrito con fecha 12/01/2015, en el que se establecía en su cláusula Primera B) *“El tiempo de duración de la cesión es de 5 años, a contar desde la fecha de formalización del presente documento, prorrogándose automáticamente por 5 años más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento”*.

Visto nuevo documento de cesión formalizado con fecha 10/02/2020, fijando en su cláusula Primera B) *“El tiempo de duración de la cesión se ha prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de enero de 2020, por plazo improrrogable de 5 años, con efectos hasta el 11 de enero de 2025”*.



Visto que en dicho inmueble está destinado a Centro de Atención a la Diversidad Funcional, prestándose servicios de Centro Ocupacional y Centro Día para personas con discapacidad y otros servicios como logopedia, servicios psicopedagógicos, comedor, atención a familias, etc.

Vista la necesidad de seguir prestando dichos servicios para beneficio de la población.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2063 de 2 de diciembre de 2024.

Resolución:

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cesión gratuita a la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD “AFYMOS” del edificio de propiedad municipal, sito en calle Pedro Arias nº 87, destinado a Centro de Atención a la Diversidad Funcional.

SEGUNDO: La duración de la cesión es de 5 años, a contar desde el 13 de enero de 2025, prorrogándose automáticamente por 5 años más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento.

TERCERO: Formalizar documento de cesión con la citada Asociación.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación “AFYMOS” y dar traslado del mismo a la Concejalía de Servicios Sociales y Departamento de Intervención.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas formulados por los/as Concejales/as constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/11

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 5287/2024. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14 /2024, mediante SUPLEMENTOS DE CRÉDITO y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

- Anexo 1. _MC 14-2024_Crdtos. Extraord.+Sup

C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES



PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN					
Aplicación		Concepto	Importe	Aplicación		Concepto	Importe		
Baja de crédito en las siguientes aplicaciones									
00002	2311	12001	Servicios sociales básicos Sueldos del Grupo A2	2.000,00	00000	9201	12009	Administración general Otras retribuciones básicas	271,00
00000	2413	22104	Planes de empleo.Vestuario	400,00	00000	9201	12100	Administración general Complemento de destino	644,00
00007	311	13001	Protección de la salubridad pública.Horas extraordinarias	3.000,00	00000	9201	12101	Administración general Complemento específico	1.706,00
00002	3263	213	Comedor Escolar Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	900,00	00000	931	12004	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C2	1.733,00
00003	3231	213	Centros de educación obligatoria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.300,00	00000	931	12006	Política económica y fiscal. Trienios	845,00
00003	32321	62200	Escuela Infantil "Arco Iris" - Ampliación.Edificios y otras construcciones	4.000,00	00000	931	12009	Política económica y fiscal. Otras retribuciones básicas	518,00
00001	3345	22609	Promoción cultural Actividades culturales y deportivas	20.600,00	00000	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	1.289,00
00004	3383	22799	Feria y fiestas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.900,00	00000	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	3.237,00
00006	3384	22608	Feria de "Los Santos".Otros gastos diversos	400,00	00000	231	16000	Seguridad Social	53.331,68
00005	341	22608	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	12.900,00	00005	3422	13000	Instalaciones deportivas retribuciones básicas	4.996,80



Cód. Validación: 04 MC 14-2024_Crdtos. Extraord. + Suplem. Verificación: https://sede.ayuntamientosocuellamos.es/ Documento firmado electrónicamente en la plataforma: Publico.es

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN					
Aplicación			Concepto	Importe	Aplicación		Concepto	Importe	
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones					
00006	430	22608	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros gastos diversos	1.900,00	00005	3422	13002	Otras Instalaciones deportivas Otras remuneraciones	4.374,52
00006	4911	22200	Radio y televisión locales Servicios de Telecomunicaciones	700,00	00009	454	61922	Caminos vecinales. Mejora de caminos rurales.	8.500,00
00007	493	206	Protección de consumidores y usuarios. Arrendamientos de equipos para procesos de información	100,00	00001	432	22608	Información y promoción turística Otros gastos diversos	9.300,00
00000	912	216	Órganos de gobierno. Equipos para procesos de información	7.100,00	00008	151	13002	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras remuneraciones	3.310,00
00001	912	22002	Órganos de gobierno. Material, informático no inventariable	100,00	00009	414	13002	Desarrollo rural. Otras remuneraciones	8.889,00
00000	9201	216	Administración general Equipos para procesos de información	2.600,00	00003	3261	13002	Orquesta municipal de música Otras remuneraciones	2.792,00
00000	11	31000	Deuda Pública. De operaciones a largo plazo	32.000,00	00000	011	91302	Deuda Pública. Globalcaja	3.000,00
					00000	912	11002	Órganos de gobierno. Otras remuneraciones	7.955,00
Suma Suplementos Crdto.....				128.700,00	Suma Suplementos Crdto.....			128.700,00	
TOTAL EXPEDIENTE.....				129.400,00	TOTAL EXPEDIENTE.....			129.400,00	

